

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el proceso en el que se decretaron remanentes, ejecutivo con acción real Rad. 2020-00067, terminó por conciliación y mediante oficio No. 324, se comunicó disposición del bien inmueble embargado y secuestrado, identificado con folio 103-13629.

Así mismo se indicó que está pendiente resolver sobre la oposición al secuestro formulada por la señora María Orfilia Yepez Zuluaga. Sírvase proveer.

San José, Caldas 05 de agosto de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria

San José - Caldas

Juxgado Promiscuo Municipal

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00086 Auto Sust. No. 601

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el señor JOSÉ LIBARDO BEDOYA GRAJALES contra el señor JOSE DAVID LONDOÑO LÓPEZ, se ordena agregar para que allí obre y las partes se enteren de su contenido el oficio No. 324, librado dentro del proceso Ejecutivo con acción real, y mediante el cual se comunica la orden de dejar a disposición de este proceso el bien inmueble embargado y secuestrado en razón al embargo de remanentes.

De otro lado, se indica que la oposición al secuestro que se encuentra pendiente de resolver, será resuelta en la oportunidad procesal oportuna, esto es, en la sentencia que al efecto se profiera dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES Juez

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - San Jose

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24066075f60199eeeafe61702089eefb5c5fb3704915614778eec0d414d607d7**Documento generado en 10/08/2021 04:55:16 p. m.